REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2020-00211-00

En atención a la solicitud incoada por activa en el escrito allegado el 09 de julio de 2021 (pdf 09); observa el Despacho que previo a decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, es menester requerir a la parte ejecutante, para que indique a la judicatura si, además, se cancelaron las costas procesales, tal como lo preceptúa el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 188**
fijado hoy **28 DE OCTUBRE DE 2021**
Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf239bfc70e781f3108257b22984dbbeb6d4dcd08cc3054b3eb0b758563f4d0**
Documento generado en 27/10/2021 02:17:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica